

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO LICENCIADO MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO, EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL ILUSTRADO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA REPÚBLICA DE ISLÁMICA DE IRÁN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 329-2010, aprobado el 26 de diciembre de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 11 de enero de 2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Licenciado Mario Antonio Barquero Baltodano, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República Árabe Siria, en calidad de concurrente, con sede en la República Islámica de Irán.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de Diciembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.